RESOLUCIÓN No *07419* *DE 28-06-2022*

Por medio de la cuál se ordena la apertura del proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2022***

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrada mediante Resolución No. 03347 del 19 de abril de 2021, posesionada según Acta del 19 de abril de 2021, y facultada para contratar y ejercer la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales de acuerdo con la Resolución No. 03844 de abril 30 de 2021, modificada por la Resolución No. 01509 del 11 de febrero de 2022, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2723 de 2014, la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, es una Entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho; la SNR ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los registradores de instrumentos públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Que la Constitución Política en su artículo 74 establece el derecho que tienen los ciudadanos de acceder a los documentos públicos salvo en los casos que establezca la ley.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 4° de la Ley 594 de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones",* establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la Ley

De conformidad con el Articulo 11 de la citada norma*, "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística",* por lo que en este contexto la entidad atiende el Plan de Mejoramiento suscrito con el Archivo General de la Nación, organismo rector en política archivística de conformidad con la Ley 80 de 1989, y adicionalmente realiza acciones con el fin de normalizar la función archivística

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cuál se ordena la apertura del proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2022***

institucional en apoyo a la función registral en beneficio de los ciudadanos en general y protección e incremento del patrimonio de la Nación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, especialmente, en los capítulos V. Gestión de documentos, VI. Sistema de Gestión Documental, VII. La Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y VIII. Articulación con otros Organismos y Entidades del Estado, la entidad debe desarrollar acciones encaminadas a fortalecer el Sistema de Gestión Documental alineadas a las políticas de la información y telecomunicaciones vigentes e impulsadas por el Gobierno Nacional y dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA establecido con el Archivo General de la Nación- AGN.

En el año de 1970, se expidió el Decreto Ley 1250 Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, se consolidó un sistema de registro de folio real, consistente en el mantenimiento de toda la información sobre tradición y libertad de los bienes raíces, en un folio de matrícula destinado a cada unidad inmobiliaria en las Oficinas de Registro de Instrumentos a nivel nacional.

De acuerdo con el anterior recuento histórico, las series documentales misionales, representan testimonio del origen y trayectoria de los bienes inmuebles que han sido explotados o pertenecieron y pertenecen a los ciudadanos o comunidades de distintas épocas en el territorio nacional. Mediante estos documentos se conoce el costo, adiciones o mejoras y depreciación de cada uno de los bienes inmuebles sean estas tierras, edificios o viviendas, en sectores rurales o urbanos. Esta documentación se constituye en fuente primaria que permite caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, fraccionamiento e informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales y urbanos.

Teniendo en cuenta las metas establecidas en el PMA la entidad debe intervenir los archivos de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP entre ellos la serie documental de carácter misional Antecedentes Registrales dado su carácter histórico y de conservación total garantizando su preservación en condiciones de acuerdo a la normatividad archivística vigente.

Bajo esa necesidad, el proyecto de inversión a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera denominado “Implementación del Sistema de Gestión Documental de la SNR a Nivel Nacional” identificado con el código BPIN 2021011000247 y con el Rubro C-1299-0800-9-0-1299052-02, tiene como objetivo, descongestionar la administración documental de los documentos derivados de la propiedad inmobiliaria registrada en el territorio nacional, en ese sentido los objetivos específicos pretenden intervenir archivísticamente los documentos que no han sido procesados, para así incrementar la capacidad de intervención de los fondos documentales y archivos; en cumplimiento al objetivo en mención de busca Implementar un adecuado tratamiento documental, a través de un operador que tenga la capacidad operativa y logística para realizar los procesos técnicos archivísticos para su conservación, brindando los mecanismos que faciliten el cumplimiento de los lineamientos normativos, lo cual implica contar con el recurso físico, tecnológico y humano requerido que garanticen el desarrollo de las actividades de conservación, organización y digitalización, que permitan la preservación y recuperación documental en las oficinas de la SNR a nivel nacional.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cuál se ordena la apertura del proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2022***

Así mismo, la Dirección Técnica de Registro cuenta con el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Cobertura del Servicio Público Registral" identificado con el código BPIN 2019011000059 y con el Rubro Presupuestal C-1209-0800-14-0-1209013-02, el cual busca acercar la prestación del servicio público registral al usuario de acuerdo a la ubicación de los predios y su cercanía a las Oficinas de Registro. De igual forma, debido al gran crecimiento de la propiedad inmobiliaria en Colombia durante las últimas décadas, se ha generado un aumento considerable en el volumen de los folios de matrícula inmobiliaria, frente a la cantidad de oficinas de registro y su ubicación geográfica, motivo por el cual, la Superintendencia de Notariado y Registro se vio en la necesidad de trabajar en un proceso de direccionamiento para ampliar la cobertura y acercar el servicio público registral.

Ahora bien, para la vigencia 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro pretende dar cumplimiento a las acciones descritas en el Decreto 1479 de 2016, en cuanto a la modificación de las circunscripciones territoriales de las ORIP de Girardot, Agua de Dios y La Mesa y a lo dispuesto en el Decreto 041 de 2017 que modificó las circunscripciones territoriales de Gacheta y Cáqueza, toda vez que actualmente los usuarios de esas zonas deben incurrir en altos costos de transporte y disponer de tiempo suficiente para adelantar las gestiones en las Oficinas de Registro, para lo cual se requiere que la entidad de manera oportuna realice el traslado de folios de matrícula de las Oficinas de Registro mencionadas anteriormente, por lo que es necesario realizar la intervención documental consistente en la digitalización de los antecedentes registrales en forma digital, salvaguardando el documento en el archivo central de la Entidad. En relación con las ORIP de Barranquilla y Cali evidenciado en el diagnostico volumétrico y de conservación de Archivos en estas ORIP, el cual evidenció alto grado de perdida de información debido a las condiciones climáticas y físicas donde se identificó la presencia de agentes biológicos (bacterias,), animales (roedores, murciélagos, iguanas, cien pies, entre otros) de otra parte, el nivel de producción documental de almacenamiento los cuales presentan deterioro biológico, así como se evidencia la no aplicación de los procesos técnicos para la organización y conservación documental, poniendo en riesgo la pérdida de documentos.

De acuerdo con los proyectos antes mencionados y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados, es obligación de la Superintendencia realizar la intervención archivística en las ORIP, de ahí que para el cumplimiento de dicho objetivo se unifica los recursos presupuestales de los proyectos de Inversión de la Dirección Administrativa y Financiera y de la Dirección Técnica de Registro, como quiera que se debe contratar el servicio especializado que realice la intervención archivística en las ORIP con el fin de cumplir la normatividad y garantizar la conservación y acceso documental.

Por otro lado, como se había hecho mención con antelación, el plan de mejoramiento archivístico contempla una serie de acciones de clasificación, organización, digitalización y levantamiento de inventario documental en las unidades administrativas de la SNR y en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, por lo que la Entidad deberá dar cumplimiento a las metas concertadas para la organización y conservación de los Fondos Documentales Acumulados y de Gestión a nivel nacional y teniendo en cuenta que los documentos que reposan en los archivos de la Entidad son en su mayoría de carácter histórico por ser el soporte de los

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cuál se ordena la apertura del proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2022***

derechos de la propiedad inmobiliaria de la Nación y por lo tanto su cantidad, complejidad y riesgo son cada vez mayores.

Por lo anterior, se busca aplicar adecuadamente los procesos de gestión documental de acuerdo a la normatividad archivística emitida por el Archivo General de la Nación-AGN, y teniendo en cuenta que la SNR no cuenta con los recursos técnicos, tecnológicos y físicos para el alistamiento e intervención de los Fondos Documentales Acumulados y de Archivos de Gestión, que datan desde la creación de la Entidad, que permita cumplir con la organización y control de manera eficiente y oportuna en las oficinas, se hace necesario contratar con una empresa especializada que cuente con la experiencia en la intervención de archivos y que cumpla con el alcance mencionado en el presente documento.

De acuerdo con lo anterior, las oficinas seleccionadas para el presente proceso son: Barranquilla, Cali, Cáqueza, Gachetá, Agua de Dios, Girardot, La Mesa, dando cumplimiento entre otros a las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico establecido con el Archivo General de la Nación en el cual se tiene como compromiso adelantar los Inventarios documentales y la aplicación de procesos de conservación.

OBJETO

Contratar los servicios operativos, logísticos y de traslado para la implementación de procesos archivísticos tales como: la organización, digitalización, traslado y disposición final de archivos misionales de las oficinas de registro de instrumentos públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico del presente estudio divido en agrupaciones.

CONTRATOS A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de prestación de servicios por cada agrupación, es decir dos (2) contratos, los cuales se regirán en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Las agrupaciones se distribuyen así:

Agrupación 1	Valor Total
Barranquilla	$ 6.324.258.289

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gachetá	$ 579.160.128
Cáqueza	$ 754.921.408
Agua de Dios	$ 89.450.803
La Mesa	$ 1.135.159.145
Girardot	$ 1.117.129.669
Total Agrupación 1	**$ 10.000.079.442**

Agrupación 2	Valor Total
Cali	$ 11.123.415.753
Total Agrupación 2	**$ 11.123.415.753**

Se adjudicará una agrupación por proponente, lo que conlleva a que como resultado del presente proceso licitatorio se celebren dos (2) contratos de prestación de servicios, sin que se puedan adjudicar dos (2) contratos a un mismo proponente que participe como persona natural o jurídica a excepción de que una de las agrupaciones se declare desierta.

SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web **Plataforma SECOP II.**

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la **Plataforma SECOP II.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN ADOPTADA

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, las especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, que se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cuál se ordena la apertura del proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2022***

de 1993; la modalidad de selección que resulta aplicable es **La LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En concordancia con lo expuesto y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2 numeral 1, que ***"la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*** Las excepciones que la norma contempla, se refieren a la selección abreviada (para bienes y servicios de características técnicas uniformes, entre otras causales), al concurso de méritos y a la contratación directa, cuyas causales no corresponden a la naturaleza del objeto a contratar mediante el presente proceso de selección.

CRONOGRAMA DEL PROCESO
(Fechas sujetas a cambio en adendas)

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	**28 de junio de 2022**	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	**30 de junio de 2022 Hora: 11:00 a.m.**	La SNR publicará dirección electrónica o el link virtual, por medio del cual se realizará la audiencia electrónica que tendrá lugar a las **11:00 a.m.**
Cita Técnica	**30 de junio de 2022 Hora: 9:00 a.m**	Calle 26 ·13-49 interior 201, Grupo de Gestión Documental - SNR **09:00 a.m.**
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	**5 de julio de 2022 Hasta: 6:00 P.M.**	**Plataforma del SECOP II**
Publicación de Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	**06 de julio de 2022**	**Plataforma del SECOP II**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cuál se ordena la apertura del proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2022***

Fecha límite para publicar Adendas	**06 de julio de 2022 hasta las 7:00 P.M.**	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – Cierre del Proceso	**12 de Julio de 2022 Hora: 09:00 a.m.**	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas.	**Del 12 al 14 de julio de 2022**	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	**14 de julio de 2022**	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	**Del 14 al 22 julio de 2022 Hasta: 7:00 P.M**	**Plataforma del SECOP II**
Remisión observaciones al informe para Comité de Contratación	**25 de julio de 2022**	Comité Asesor de Contratación
Aprobación Comité de Contratación	**26 de julio de 2022**	Comité Asesor de Contratación
Publicación de respuesta a las observaciones del informe de evaluación	**27 de julio de 2022**	Plataforma del SECOP II
Audiencia de adjudicación del proceso	**28 de julio de 2022 Hora: 9:00 a.m.**	La SNR publicará dirección electrónica o el link virtual, por medio del cual se realizará la audiencia electrónica **02:00 p.m.**
Perfeccionamiento y legalización del contrato, Registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP I.	**Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.**	Dirección de Contratación – Plataforma Secop II

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surjan del presente proceso de selección es de ***VEINTIUN MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE $21.123.495.195 M/CTE*** incluido IVA, y demás impuestos que puedan causarse, así

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El presupuesto oficial se desagregará por agrupaciones para efectos de presentación de ofertas. La adjudicación y celebración de los contratos que se efectuaran por agrupaciones se establece de la siguiente manera:

Descripción	Valor Total
Agrupación 1	$10.000.079.442
Agrupación 2	$ 11.123.415.753
Total	**$ 21.123.495.195**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2022, así:

RUBROS Y/O PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	VALOR
C-1299-0800-9-0-1299052-02 “Implementación del Sistema de Gestión Documental de la SNR a Nivel Nacional”	Aplicar los procesos técnicos documentales y de conservación a los Archivos de la SNR, de acuerdo a los Instrumentos Archivísticos Institucionales.	$ 18.564.215.990
C-1209-0800-14-0-1209001-02 “Mejoramiento de la Cobertura del Servicio Público Registral”	Organizar, digitalizar y trasladas los antecedentes registrales y folios de cartulina para las oficinas de registro cuyas circunscripciones fueron modificadas.	$ 2.559.279.205
TOTAL		**$ 21.123.495.195**

Se cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°85222 del 20 de abril de 2022, el contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCION
No. 07419
28-06-2022

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cuál se ordena la apertura del proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2022***

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los contratos se ejecutarán en las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la etapa de alistamiento, embalaje y traslado a la bodega del contratista en la ciudad de Bogotá, donde se adelantarán los procesos técnicos archivísticos para la ejecución de acuerdo con las siguientes agrupaciones:

AGRUPACION	ORIP	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
1	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Carrera 42 D1 No. 80 A – 136
	CAQUEZA	CUNDINAMARCA	Calle 3 Cra. 1 esquina
	GACHETÁ	CUNDINAMARCA	Calle 4 No. 4 – 51
	AGUA DE DIOS	CUNDINAMARCA	Calle 13 No. 10 – 31
	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	Calle 18 No. 9 – 95
	LA MESA	CUNDINAMARCA	Carrera 21 A No. 8 – 96

AGRUPACION	ORIP	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
2	CALI	VALLE DEL CAUCA	Carrera 56 No. 11 A - 20, Barrio Santa Anita

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de Licitación Pública es de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

AGRUPACIONES	OFICINA	PLAZO DE EJECUCIÓN
AGRUPACIÓN 1	BARRANQUILLA CAQUEZA GACHETÁ AGUA DE DIOS GIRARDOT LA MESA	5 MESES
AGRUPACIÓN 2	CALI	5 MESES

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2022**, el cual tiene por objeto: **Contratar los servicios operativos, logísticos y de traslado**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCION
No. 07419
28-06-2022

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cuál se ordena la apertura del proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2022***

para la implementación de procesos archivísticos tales como: la organización, digitalización, traslado y disposición final de archivos misionales de las oficinas de registro de instrumentos públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico del presente estudio divido en agrupaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo de apertura y cierre del referido proceso será establecido en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. La Directora de Contratación de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se publicará en la plataforma **SECOP II**.

ARTÍCULO QUINTO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de junio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. *DE 28-06-2022*

CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratación
Ordenadora del Gasto en Asuntos Contractuales SNR

Proyectó: Catalina Vásquez Borrero. - Abogada Dirección de Contratación

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co